



P/KORROG

**RESOLUCIÓN N°53  
ACTA N°06-18/02/2025.**

**VISTO:** El Memorando N° 01 – 17/02/2025 del **Comité del Buen Gobierno** por la cual remite la revisión y análisis del **Código de Buen Gobierno Versión V** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la máxima autoridad ha asumido el compromiso de implementar la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP 2015 dentro de la institución y en tal sentido aprobó la actualización del Código de Buen Gobierno.-----

**QUE**, la norma de requisito mínimo para un sistema de Control Interno (MECIP 2015) establece que la institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos.-----

**QUE**, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: "Son atribuciones del Consejo b) Aprobar los planes y programas".-----

POR TANTO, El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art. 1º) APROBAR** el **Código de Buen Gobierno Versión V** que copiada dispone: Presentación La actualización del Código de Buen Gobierno se materializa con el objetivo de asumir compromisos de liderazgo con los usuarios del servicio y demás partes interesadas. Estamos convencidos de que, gracias a la institución de un gobierno corporativo y la adopción de buenas prácticas de gobernanza, se estaría dando un gran paso hacia una gestión de excelencia. La necesidad de que el nivel directivo adquiera habilidades para motivar e involucrarse en el desarrollo de los miembros de su equipo, es necesario para que mejore continuamente la gestión institucional. La aplicación de las prácticas de buena gobernanza resulta estratégica para conseguir los resultados que nos comprometimos como equipo directivo ante los afiliados, funcionarios y partes interesadas, por lo que se priorizará y apoyará en todo momento a los proyectos emprendidos por el Comité de Buen Gobierno, como responsable de la ejecución de los compromisos que se asumen en este documento. Por ello, la incorporación de prácticas de buena gobernanza a la cultura institucional fortalecerá el incremento de la construcción y consolidación de una administración institucional caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia en el manejo de los recursos y en el servicio que se brinda.

**Glosario de Términos:** Con el objetivo de facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente código de buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto: **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los recursos o los bienes. **Caja:** Nombre utilizado para referirse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. **Código de buen gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. **Código de ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el código de buen gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa. **Comité de buen gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución. **Comité de ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios.

Adog. Vision  
Consejo de Administración  
Joel González  
Secretario

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal  
Presidente



*Misión: "Otorgar los beneficios de la Jubilación y Pension a todo trabajador Municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal certificado y comprometido en el servicio de calidad"*

**Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto. **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-. **Gobierno corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional. **Grupos de interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas». **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. **Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. **Rendición de cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones. **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada. **Valores éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Artículo I- Orientación Estratégica

De conformidad al capítulo II de la Ley N° 122/93 "Que unifica y actualiza las leyes N° 740/78, 958/82 y 1226/86, relativas al régimen de jubilaciones y pensiones del personal municipal" señala como Objeto y Funciones en su Art. 4° "La Caja tiene por objeto otorgar a sus afiliados los beneficios sociales previstos en esta Ley". Sobre la base de la función legal, se puso como foco de la orientación estratégica mejorar la administración de los recursos derivados de los aportes de los afiliados, e incrementar la calidad y cantidad de beneficios sociales establecidos de las normativas legales aplicables.

Sección 1.01 Misión

Otorgar los beneficios de jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad.

Sección 1.02 Visión

Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal, con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica.

Artículo II- Compromiso con los objetivos misionales de la institución

La máxima autoridad de Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales.

*Abogado Joel González*  
 Secretario  
 Consejo de Administración

*Presidente*  
 Consejo de Administración



**Artículo III- Principios éticos**

Los principios éticos de la CJPPM son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
4. La función primordial del funcionario público es servir a la ciudadanía.
5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
7. **Artículo IV- Valores institucionales.** Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Caja son:
  1. Compromiso
  2. Transparencia
  3. Empatía
  4. Integridad
  5. Servicio

**Artículo V- Grupos de interés de la institución**

La Caja reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los afiliados activos y pasivos, servidores públicos de la institución, los contratistas y proveedores, las otras instituciones públicas, los organismos de control, los gremios de trabajadores, las organizaciones sociales y el medio ambiente.

**Artículo VI- Directivos responsables del código de buen gobierno**

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, la máxima autoridad institucional.

**Artículo VII- Compromiso con los fines del Estado**

La Caja enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal la administración de los fondos de sus afiliados y el otorgamiento de beneficios sociales de conformidad con los principios, finalidades y exigencias de las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ella máxima autoridad y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan de estratégico.

**Artículo VIII- Compromiso con la Igualdad y no Discriminación**

La Caja se compromete a aplicar los principios de igualdad y no discriminación, en la prestación del servicio al usuario, reconociendo son parte de las bases del estado de derecho.

**Artículo IX- Responsabilidad con el acto de delegación**

Cuando el Presidente del Consejo de la CJPPM o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

**Abog. Joel González**  
 Secretario  
 Consejo de Administración

**Abog. Venancio Escobar**  
 PRESIDENTE



**Artículo X- Políticas de relación con los Órganos de Control Externo**

Los órganos de control y vigilancia externos de la Caja son la Contraloría General de la República y las Auditorías Externas Privadas. Por otra parte, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Artículo XI- Política frente al control externo de la institución**

El Presidente del Consejo de la CJPPM y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

**Artículo XII- Compromiso con la integridad**

Los directivos de la Caja manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

**Artículo XIII- Compromiso para la promoción de prácticas éticas**

La Caja se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y contratistas. La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

**Artículo XIV- Acciones para la integridad y la transparencia**

La Caja está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- h. Hacer de contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

**Artículo XV- Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

La CJPPM a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Artículo XVI- Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano**

La Caja se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión del talento humano que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia a través de los siguientes procesos: Selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios. En este sentido, la

*Abog. Joel González*  
 Consejo de Administración  
 Presidente

*Escobar*  
 Abog. Verónica  
 Presidente



Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratistas.

**Artículo XVII- Compromiso con la comunicación pública**

La Caja se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

**Artículo XVIII- Compromiso con la comunicación institucional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

**Artículo XIX- Compromiso de confidencialidad**

La CJPPM se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

**Artículo XX- Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La Caja se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

**Artículo XXI- Compromiso con la Mejora Continua**

La Caja se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de alta calidad para los afiliados, para cual promoverá adoptará una gestión basada en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

**Artículo XXII- Identificación de las Prácticas Democráticas**

La Caja reconoce y promueve como prácticas democráticas las siguientes:

- a. Que en los procesos de toma de decisiones en donde se presenten disparidades de criterios se defina la acción mediante la votación de los miembros del equipo.
- b. Promover que los funcionarios ejerzan sus libertades diciendo lo que se piensan y sienten.
- c. Aceptar las críticas a los mecanismos de gobierno institucional para que puedan ser revisados críticamente.
- d. Tomar decisiones relacionadas con la ejecución de actividades y tareas en forma conjunta con el equipo.

**Artículo XXIII- Información y comunicación con la comunidad**

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención a la ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

**Artículo XXIV- Compromiso con la rendición de cuentas**

La Caja se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página web.

*Abog. Joel González*  
Secretario  
Consejo de Administración

*Abog. Venancio Díaz Escobar*  
Presidente



**Artículo XXV- Atención de Quejas y reclamos**

La institución instaurará una oficina de atención al ciudadano, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

**Artículo XXVI- Responsabilidad con el medio ambiente**

La institución se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades (si aplica según el carácter misional de la institución); uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

**Artículo XXVII- Compromiso frente a los conflictos de intereses**

La Caja se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

**Artículo XXVIII- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses**

La CJPPM rechaza, condena y prohíbe que el Presidente del Consejo y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

**Artículo XXIX- Deberes del equipo humano relacionado con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Caja son:**

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

**Artículo XXX- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Caja se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;

Abel González  
Consejo de Administración

Alvaro Vezquez  
Presidente



e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

**Artículo XXXI- Compromiso con la transparencia en la contratación pública**

La CJPPM dará cumplimiento formal a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

**Artículo XXXII- Compromiso frente al control interno**

Nos comprometemos a implementar la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, adoptando el modelo del Sistema de Control Interno basados en procesos y riesgos desplegados en cinco componentes y cada uno con sus respectivos principios.

**Artículo XXXIII- Administración de riesgos**

La Caja se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

**Artículo XXXIV- Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones**

Los miembros del comité de buen gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al código de buen gobierno.

**Artículo XXXV- Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno**

En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el código de buen gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del código de buen gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del código de buen gobierno.
- e. Darse su propio reglamento de operación.

**Artículo XXXVI- Resolución de controversias**

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del código de buen gobierno, podrá dirigirse al comité de buen gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención al ciudadano, que a su vez la remitirá al comité de buen gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El comité de buen gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su código de buen gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del código de buen gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el código de buen gobierno.

**Artículo XXXVII- Indicadores de buen gobierno**

La Caja se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.

Abog. **Jose González**  
 Secretario  
 Consejo de Administración

**Yolanda Díaz Esobar**  
 Presidente  
 RESIDENCIA

*Misión: "Otorgar los beneficios de la Jubilación y Pension a todo trabajador Municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal certificado y comprometido en el servicio de calidad"*

b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico de la comunicación que la institución ha realizado.

Artículo XXXVIII- Vigencia del código de buen gobierno

El código de buen gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente del Consejo de la CJPPM.

Artículo XXXIX- Divulgación del código de buen gobierno

El código de buen gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

Artículo XL- Reforma del código de buen gobierno.

El código de buen gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente de la Caja. El mismo informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

**Art. 2º: DISPONER** que el nivel directivo de la CJPPM asuma el compromiso para dar cumplimiento a la presente resolución.

  
ABOG. JOEL GONZALEZ  
Secretario del Consejo de Administración

  
ABOG. VENANCIO DIAZ  
Presidente del Consejo de Administración

Edo. Jean Amarilla  
Viviana Broschi  
Justo Gamarra  
Stela Galeano de Orue., Miembros del Consejo